

**Cámara de Diputados**  
**Grupo de Trabajo sobre Aplicación Permanente del Principio Ético**

**Dip. César Camacho**

**Reunión de trabajo del 25 de mayo de 2007**

**Consideraciones**

- El acuerdo que crea al grupo de trabajo le otorga facultades muy limitadas, de suerte que los acuerdos aquí tomados pierden eficacia, ya que sólo tienen “...*un carácter preventivo y de opinión*”.
- Sus funciones se limitan a *buscar e impulsar* los acuerdos necesarios, para que cada grupo parlamentario “...*respalde los esfuerzos encaminados a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas*”.
- Las reuniones de trabajo se reducen a plantear, reproducir y distribuir las propuestas de sus integrantes, sin que trasciendan más allá, así como a escuchar al ponente en turno.
- Sólo se ha publicado el acuerdo de creación del Grupo de Trabajo en el sitio web de la Cámara. Hace falta difusión de sus actividades.

**Propuestas:**

1. Transformar al Grupo de Trabajo en un Comité de Ética, con facultades explícitas para elaborar, en un lapso determinado, el Código de Ética de la Cámara de Diputados, bajo los siguientes lineamientos:
  - ✓ Que organice una consulta abierta a fin de que la sociedad enriquezca con sus propuestas este instrumento.
  - ✓ Presentar excitativa para que se dictaminen las Iniciativas presentadas el Código de Ética y regulación de la práctica de cabildeo.
  - ✓ Facultar al Comité para que coadyuve en la dictaminación de dichas iniciativas.

**Cámara de Diputados**  
**Grupo de Trabajo sobre Aplicación Permanente del Principio Ético**

**Dip. César Camacho**

2. Establecer un micrositio en la página web de la Cámara de Diputados, en la que se haga difusión de:
  - ✓ Los trabajos realizados por el grupo de trabajo y los acuerdos relacionados con la aplicación permanente del principio ético.
  - ✓ La creación del Comité de Ética.
  - ✓ El desempeño de los legisladores: asistencia a reuniones de comisión, presentación de informes, declaración patrimonial, etc.
  - ✓ La Convocatoria, así como los trabajos de organización y realización de la consulta abierta para la elaboración del Código de Ética.
  - ✓ Proceso de integración del dictamen del Código de Ética y de regulación de la práctica de cabildeo.
  - ✓ Una vez aprobado, publicación del Código de Ética.
  - ✓ Las reuniones de trabajo del Comité de Ética para conocer de los hechos que le sean planteados.
- Desde el micrositio del Comité de Ética, se podrá también:
  - ✓ Realizar ejercicios permanentes de consulta a la ciudadanía sobre el desempeño de los legisladores.
  - ✓ Difundir los resultados de estos ejercicios.
  - ✓ Recibir propuestas, denuncias o cuestionamientos sobre conductas antiéticas de los legisladores.